



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

Nº int.: 2108430

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 208 / 118

ARICA, 05/02/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Zary Nadhir AGUILAR ROJAS nacida el 15/05/1989 en Peru, pasaporte ordinario 3548107 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora, su Pasaporte y Visa vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Zary Nadhir AGUILAR ROJAS de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE A BUEN TOQUESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA



ARTURO STEEL MIRANDA  
ABOGADO  
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA